

ADENDA Y AVISO COMPLEMENTARIO



GENNEIA S.A.

Obligaciones Negociables Clase XXXI garantizadas por la Garantía (conforme se define más adelante), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a una tasa de interés fija del 8,75%, con vencimiento en 2027, a ser emitidas por un valor nominal de hasta US\$ 550.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta millones) (el “Monto Máximo”)

Las Obligaciones Negociables Clase XXXI se encuentran alineadas a los componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (*green bond principles*) de 2020 (GBP, por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y serán emitidas siguiendo dichos lineamientos y los lineamientos para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables en Argentina contemplados en el Anexo III, del Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV

A SER OFRECIDAS EN CANJE DE (I) LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XX CON VENCIMIENTO EN 2022, Y/O (II) LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRIVADAS CON VENCIMIENTO EN 2022 Y

SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE (I) LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XX, Y (II) LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PRIVADAS.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXI, SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL MONTO MÁXIMO Y SERÁN EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE. ASIMISMO, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXI ESTARÁN GARANTIZADAS POR UN FIDEICOMISO DE GARANTÍA DE DERECHOS DE COBRO PAGADEROS BAJO LOS PPA CEDIDOS (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y QUE PREVÉ UN ESQUEMA DE CUENTA DE RESERVA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (LA “GARANTÍA”).

El presente es una adenda y aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 3 de agosto de 2021 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Compañía, en fecha 3 de agosto de 2021, en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) garantizadas por la Garantía (conforme dicho término se define más adelante) Clase XXXI, denominadas en Dólares Estadounidenses a una tasa de interés fija de 8,75% nominal anual con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXI” o la “Nuevas Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas por Genneia S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) bajo el Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía descrito en el Prospecto, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del Suplemento y del Prospecto que se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Compañía. Todos los términos que comiencen en mayúscula y no hubieren sido definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento y/o el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por el presente, se hace saber al público inversor que, en el punto 15 del Aviso de Suscripción bajo el título “Fechas de Pago de Intereses”, así como en la sección “Términos y Condiciones de las Nuevas Obligaciones Negociables” del Suplemento bajo el título “Pago de Intereses”; donde dice “comenzando el 2 de marzo de 2023” debe leerse “comenzando el 2 de marzo de 2022”.

En consecuencia, se transcribe a continuación la redacción final de los puntos indicados:

• **Aviso de suscripción:**

“15. Fechas de Pago de Intereses: Los intereses respecto de las Nuevas Obligaciones Negociables se devengarán a una tasa de interés fija del 8,75% nominal anual y se pagarán semestralmente cada 2 de marzo y cada 2 de septiembre, comenzando el 2 de marzo de 2022. Los intereses respecto de las Nuevas Obligaciones Negociables se calcularán sobre la base de un año de 360 días de 12 meses iguales de 30 días y, en caso de un mes incompleto, el número de días que hubieran pasado de mes pero nunca más de 30 días en un mes”.

• **Suplemento**

“Pago de intereses

Los intereses respecto de las Nuevas Obligaciones Negociables se devengarán a una tasa de interés fija del 8,75% nominal anual y se pagarán semestralmente cada 2 de marzo y cada 2 de septiembre, comenzando el 2 de marzo de 2022. Los intereses respecto de las Nuevas Obligaciones Negociables se calcularán sobre la base de un año de 360 días de 12 meses iguales de 30 días y, en caso de un mes incompleto, el número de días que hubieran pasado de mes pero nunca más de 30 días en un mes”.

Excepto por lo indicado, los restantes términos del Suplemento y del Aviso de Suscripción se mantienen sin modificaciones.

El registro de Emisor Frecuente N° 15 y la oferta pública de las Nuevas Obligaciones Negociables han sido autorizados por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de fecha 19 de abril de 2021 de la Gerencia de Compañías de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL CARÁCTER DE BONO VERDE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. A TAL FIN, EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA HABERSE ORIENTADO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES EN ARGENTINA” CONTENIDOS EN EL ANEXO III DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

La oferta pública de las Nuevas Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Prospecto, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las

Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Nuevas Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las Nuevas Obligaciones Negociables ante la CNV.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios al presente que se publiquen oportunamente, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con las Nuevas Obligaciones Negociables.

La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus correspondientes notas.

Por cualquier consulta, dirigirse a Macro Securities S.A., Eduardo Madero 1180 (C1106CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura), teléfono 5222-6720, e-mail leandrolintura@macro.com.ar.

Colocadores



La fecha de este Aviso Complementario es 3 de agosto de 2021.

Manuel Etchevehere
Autorizado